

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00038-00

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068201900330

Afectados: ALIS DEL CARMEN CALVCHE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso para continuar con el trámite de notificaciones.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.036

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como quiera que se evidencia que la afectada ALIS DEL CARMEN CALVACHE fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda el pasado 13 de marzo de 2023¹, se hace necesario continuar el trámite de notificaciones según el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022 por lo tanto, el despacho,

RESUELVE:

ORDÉNESE EL EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio de la referencia, en el cual mediante auto No. 011-21, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 62 ED, conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

¹ Folio 017 (PDF)

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d221aec45b343a63b2609c5d885535cfc8461143672c90c5d7ef68be6a798de**

Documento generado en 14/03/2023 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>